Alcaldia del Municipio de San José de Coca Calle Andrés Pimentel esq. Duarte San José de Ocoa, Rep.Dom.

## "Nuevas Acciones, a Trabajar"

Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM)

## DIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Responsabilidades y Atribuciones del Ayuntamiento de San José de Ocoa con Relación al Servicio de Manejo de Residuos Sólidos municipales.

- 1. El ayuntamiento de San José de Ocoa es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en nuestro territorio para todo inmueble, es decir, residencial, comercial, industrial, instalaciones públicas y los generados en las vías públicas.
- 2. El gobierno local realizara programas y proyectos que vayan dirigidos a que en un futuro la ciudadanía realice separación en la fuente de los residuos sólidos producidos. Además, de incentivar toda iniciativa civil orientada a este fin, así como brindarle apoyo técnico a las mismas.
- 3. Es responsabilidad del ayuntamiento el barrido y aseo de las Vías públicas principales del territorio del municipio, así como los espacios públicos de recreo de la ciudadanía.
- 4. Es obligación del gobierno local realizar la limpieza y dar mantenimiento al ornato de los espacios públicos, así como la protección de los mismos, garantizando espacios de calidad para el disfrute de nuestros munícipes y visitantes, además procurando que sean inclusivos para las personas con discapacidad.
- 5. La recolección de los residuos sólidos no peligrosos generados por los munícipes es responsabilidad del ayuntamiento local, además de proveer la información de los horarios y las rutas de recolección a la ciudadanía por los medios de difusión que se consideren adecuados.
- 6. Es responsabilidad del ayuntamiento la fiscalización de la recolección de los residuos sólidos.
- 8. Es obligación del ayuntamiento la disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio, garantizando un manejo ambiental adecuado de los mismos.
- 9. El ayuntamiento debe disponer de un presupuesto espacial del presupuesto general para el manejo técnico ambiental de los residuos que diariamente ingresan al sitio de disposición final garantizando la aplicación de sistema de gestión que minimicen los impactos negativos en el ambiente como lo establece Ley 64-0 sobre medio ambiente y recursos naturales.
- 10.El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones, denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondiera.



"Nuevas Acciones, a Trabajar"
Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM)

- 11. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.
- 12. Es responsabilidad del ayuntamiento aplicar los controles sanitarios adecuados, para que los contenedores o zafacones públicos se mantengan con higiene y buen estado, con el objetivo de prevenir la propagación de vectores, es decir la limpieza y mantenimiento de los zafacones utilizados para el almacenamiento provisional de los residuos, además de la facultad legal para sancionar a todo munícipe que coloque los residuos fuera de los contadores o zafacones provistos por el ayuntamiento.
- 13. Es responsabilidad del ayuntamiento disponer de una metodología eficaz para medir los servicios de la gestión integral de residuos sólidos orientados a la calidad y a la eficiencia, aplicando nuevas tecnologías e iniciativas que sean ambientalmente amigables.



